



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

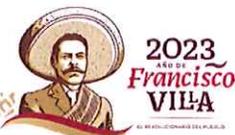


# CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.



1

Fecha de actualización  
21 de Julio 2023





## INDICE

OBJETIVO.....	3
MISIÓN.....	3
VISIÓN.....	3
ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD.....	3
POLÍTICA PARA LA IGUALDAD LABORAL.....	4
CARTA COMPROMISO.....	4
GLOSARIO.....	5
INTRODUCCIÓN.....	8
RIESGOS ÉTICOS.....	9
CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS.....	9
INSTANCIAS DE IMPLEMENTACIÓN.....	11
DE LAS CONSULTAS EN MATERIA DE CONFLICTOS DE INTERESES.....	13
CARTA COMPROMISO EN CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.....	14



## OBJETIVO

El presente Código de Conducta tiene por objetivo establecer los principios, valores y reglas con las que deben conducirse los servidores públicos de la Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Vallarta, S.A. de C.V., en el desempeño de su empleo, cargo o comisión con la finalidad de fomentar la actuación ética y responsable así como erradicar las conductas que representen actos de corrupción, discriminación, desigualdad, hostigamiento o acoso sexual, además de cumplir con las medidas de austeridad republicana y prevenir la actuación bajo conflicto de interés.

En general, respetar y hacer valer los derechos humanos desde el buen ejercicio del servicio público además de fomentar la denuncia ante el incumplimiento de dicho código.

## MISIÓN

Facilitar la transportación segura y el disfrute de actividades recreativas y culturales a visitantes del puerto, proporcionándoles servicios portuarios y turísticos de calidez y calidad.

3

## VISIÓN

Puerto Vallarta es el puerto de vanguardia con servicios turísticos-portuarios e instalaciones innovadoras y de excelencia, que genera una experiencia recreativa y cultural única a sus visitantes nacionales y del mundo.

## ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para quienes desempeñen un empleo, cargo o comisión en esta Entidad.

Asimismo, funge como un instrumento orientador para la conducta del personal que preste servicio social, prácticas profesionales u otras personas que no se encuentren previstas como servidoras públicas.



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



## POLÍTICA PARA LA IGUALDAD LABORAL

La Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Vallarta, S.A. de C.V., impulsa y fomenta permanentemente entre su personal, la igualdad de oportunidades y el respeto de los derechos de mujeres y hombres, promoviendo la no discriminación en el ámbito laboral haciendo énfasis en el compromiso social al apoyar a las personas que requieren atención especial para su inclusión laboral.

## CARTA COMPROMISO

Todo el personal que labore o preste sus servicios en esta Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Vallarta, S.A. de C.V., así como el personal de nuevo ingreso, suscribirá la carta compromiso contenido en el anexo único de este Código, en la que asentarán conocer, comprender y dar cumplimiento a dicho documento.





## GLOSARIO

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, para efectos de este Código de Conducta se entenderá por:

**Austeridad Republicana:** Como valor fundamental y principio orientador del servicio público mexicano al que al que refieren los artículos 3, fracción I, y 4 fracción I de la Ley Federal de Austeridad Republica.

**Carta Compromiso:** Es el instrumento a través del cual la persona servidora pública manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Conducta y de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado con estricta observancia de los mismos.

**Código de Conducta:** El presente instrumento emitido por el Titular de la Entidad, a propuesta de su Comité de Ética, aprobado por el Órgano Interno de Control en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en este instrumento, atendiendo los objetivos, misión y visión.

5

**Código de Ética:** Instrumento al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

**Comité de Ética (CE):** El Órgano democráticamente integrado en términos de los Lineamientos generales, que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la Prevención de Conflictos de Interés a través de acciones de orientación, capacitación y difusión al interior de la Entidad, integrado para coadyuvar en la emisión, aplicación y cumplimiento del Código de Ética, Reglas de Integridad y Código de Conducta.

**Conflicto de interés:** La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los Servidores Públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios;

**Corrupción:** En términos del segundo párrafo del numeral 5 del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, es el abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual.

**Denuncia:** La narrativa en el que se describen las presuntas vulneraciones a lo dispuesto en el Código de Ética o el presente instrumento, cometidas por una o más personas servidoras públicas, a efecto de que se investiguen los hechos señalados y, de ser el caso, se emita una determinación.



**Discriminación:** Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto obstaculizar, disminuir o impedir los derechos de cualquier persona.

**Entidad:** Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Vallarta, S.A. de C.V., empresa de participación estatal mayoritaria en términos de lo dispuesto por los artículos 3º fracción II, 45 y 46, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

**Ética pública:** Conjunto de principios, valores y reglas de integridad orientados al interés público, conforme a los cuales deben actuar todas las personas adscritas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, sin importar su nivel jerárquico, en aras de aspirar a la excelencia en el servicio público que logre contar con la confianza de la sociedad.

6

**Igualdad de género:** Situación en la cual las mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política y cultural.

**Juicio Ético:** En un contexto de ambigüedad, será el ejercicio individual de ponderación de principios y valores que lleve a cabo cada persona servidora pública, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

**LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Lenguaje incluyente y no sexista:** Comunicación verbal y escrita que tiene por finalidad visibilizar a las mujeres para equilibrar las asimetrías de género, así como valorar la diversidad que compone nuestra sociedad haciendo visibles a las personas y grupos históricamente discriminados.

**Lineamientos:** Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020.

**OIC:** Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Vallarta, S.A. de C.V.

**Personas Servidoras Públicas:** Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito federal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3, fracción XXV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Principios Constitucionales:** Aquellos que rigen la actuación de las personas servidoras públicas previstos en la fracción III, del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Riesgo ético: Cualquier situación en la que potencialmente pudiera materializarse un acto de corrupción debido a la transgresión de principios, valores o reglas de integridad en la Entidad.

Secretaría: Secretaria de la Función Pública.

UCMAPF: Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Función Pública;

Valores: Cualidad o conjunto de cualidades por las que una persona servidora pública es apreciada o bien considerada en el servicio público;



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



## INTRODUCCIÓN

Estimada persona servidora pública:

Me complace dirigirme a usted para hacerle del conocimiento el presente Código de Conducta de Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Vallarta, S.A. de C.V., en el cual se armonizan los valores, principios y las reglas de integridad para el ejercicio de la función pública, previstos en el Código de Ética.

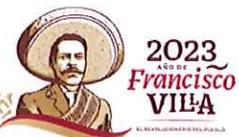
El presente Código de Conducta establece el comportamiento que debemos asumir quienes conformamos esta Entidad en beneficio de nuestros clientes, proveedores y la ciudadanía en general. Por ello, debemos ser ejemplo para la sociedad asumiendo el compromiso pleno, por el cumplimiento y observancia de su contenido.

Siempre que actuemos congruentemente y con apego nuestro Código de Conducta y las normas que nos rigen mantendremos en alto la imagen y reputación de nuestra Institución. Le invito a que conozca nuestro Código de Conducta, a que interioricen su contenido, lo difundan con el personal de esta Institución y denuncien ante las instancias correspondientes cualquier conducta ilegal que observe o que no se enmarque dentro de la ética pública, pues es nuestra responsabilidad comportarnos en el nivel más alto de integridad.

Finalmente les exhorto a que trabajemos en estricto apego a la legalidad, ética pública, prevención del conflicto de intereses; así como en contra de las conductas discriminatorias, de hostigamiento sexual y acoso sexual, la no tolerancia a la corrupción, y adoptando los objetivos de la austeridad republicana, uniendo esfuerzos en beneficio de nuestro país.

Un saludo cordial.

Atentamente  
Alm. Ret. Victor Francisco Uribe Arévalo  
Dirección General





## RIESGOS ÉTICOS

El Comité de Ética y el Órgano Interno de Control de la Entidad, después de un análisis a los procesos, identificó los siguientes riesgos éticos:

### Adquisiciones.

Las personas servidoras públicas responsables de las contrataciones, autoricen contrato fuera de norma para obtener un beneficio personal.

### Construcción y Mantenimiento.

Durante los procesos de contratación las personas servidoras favorezcan a contratistas con el propósito de obtener un beneficio personal

### Recursos Humanos.

Las personas servidoras públicas responsables del reclutamiento y contratación de personal, contrate y seleccione personal que no cubra el perfil necesario para el desarrollo de la actividad a realizar.

9

## CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

Las personas servidoras públicas de la Entidad actuamos en apego a los planes y programas establecidos utilizando los recursos financieros, materiales y humanos con austeridad republicana, economía y sustentabilidad para el logro de los objetivos institucionales.

La conducta se relaciona con los principios de lealtad, legalidad, honradez, eficiencia, eficacia, transparencia, integridad y las reglas de integridad de recursos humanos y administración de bienes muebles e inmuebles, control interno y de actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

Las personas servidoras públicas de la Entidad en la prestación de los servicios, brindamos trato igualitario y digno a la comunidad portuaria y a la ciudadanía en general, actuando de forma diligente y expedita absteniéndonos de imponer requisitos innecesarios o fuera de los previstos o solicitando cualquier tipo de beneficio para sí o a favor de terceras personas.



La presente conducta, se relaciona con los principios de imparcialidad, respeto a los derechos humanos, igualdad de género, las reglas de integridad de trámites y servicios, de actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

Las personas servidoras públicas de la Entidad, colaboramos entre las diversas áreas, ya sea de manera jerárquica vertical o transversal, propiciando el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas de la Entidad.

Esta conducta se relaciona con el valor de cooperación, liderazgo y respeto, así como la regla de integridad de colaboración y control interno.

Las personas servidoras públicas de la Entidad fomentamos el uso de nuevas tecnologías que inciden en el cuidado del medio ambiente mediante el uso racional y optimizado de recursos, generando un menor consumo de papel, electricidad y consumibles principalmente.

Esta conducta fortalece el valor del cuidado del entorno, cultural y ecológico, además de dar cumplimiento a la austeridad republicana.

Las personas servidoras públicas de la Entidad nos conducimos con integridad, aspirando a la excelencia en el servicio público; desde el ámbito de nuestras atribuciones o funciones, mantenemos un firme compromiso con el combate a la corrupción, por lo que estamos comprometidos a denunciar cualquier acto u omisión contrario a la ley o la ética, del que tengamos conocimiento.

10

La presente conducta, se relaciona con los principios de legalidad, imparcialidad, rendición de cuentas e integridad. Valores: Liderazgo. Reglas de Integridad: Actuación pública, información pública, contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, programas gubernamentales, trámites y servicios, recursos humanos, administración de bienes muebles e inmuebles, procesos de evaluación, control interno, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad, cooperación con integridad y comportamiento digno.

Las personas servidoras públicas de la Entidad nos comprometemos a velar por la integridad y dignidad de todas las personas con quienes tenemos trato, por lo que no fomentamos ni toleramos el acoso sexual y hostigamiento sexual, así como ningún acto o tipo de violencia en contra de las personas. Por lo cual nos comprometemos a prevenir y combatir toda forma de acoso sexual y hostigamiento sexual mediante conductas que fomenten la igualdad, el ejercicio del poder de manera democrática, equitativa y apegada a la legalidad; y guardar una conducta estrictamente institucional en las relaciones laborales con las personas, con el fin de evitar toda forma de intromisión no autorizada en la vida privada, en la vida íntima, las afecciones y en los sentimientos.



La presente conducta, se relaciona con el principio de respeto a los derechos humanos. Valores: Respeto. Reglas de integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

Las personas servidoras públicas de la Entidad, en la atención, tramitación o resolución de asuntos de nuestra competencia, informamos a nuestro jefe inmediato de los intereses personales, familiares o de negocios en los que se pueda entrar en conflicto de intereses, con el desempeño responsable e imparcial de nuestras obligaciones y evitamos que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten nuestro compromiso para tomar decisiones o ejercer funciones de manera objetiva.

La presente conducta, se relaciona con los principios de legalidad, honradez, imparcialidad, y transparencia. Valores: Respeto y Liderazgo. Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, recursos humanos y contrataciones públicas.

## INSTANCIAS DE IMPLEMENTACIÓN

El Comité, en coordinación con el Órgano Interno de Control de esta Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Vallarta, S.A. de C.V., promoverán, supervisarán y harán cumplir el presente Código, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones de las y los integrantes del Comité de Ética, establecidas en el numeral 4, 25, 26, 27, 28 y 29 de los Lineamientos Generales, sin embargo, la responsabilidad primaria de adoptarlo y mantener una cultura de excelencia ética en esta Entidad recae en todas y todos.

Nuestra reputación de actuar con ética y responsabilidad se construye a partir de cada decisión que tomamos todos los días. En caso de que presenciemos o identifiquemos alguna conducta contraria a la integridad, debemos denunciar ante el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

Podremos hacer llegar nuestras denuncias por escrito, a través de los siguientes medios institucionales:

- Correo electrónico: gadmon@puertodevallarta.com.mx  
oic@puertodevallarta.com.mx  
auxjuridico@puertodevallarta.com.mx
- Formulario electrónico disponible en la página oficial de la Entidad: <https://www.puertodevallarta.com.mx/> o bien,
- Directamente en las oficinas de la persona servidora pública que ocupe la



Secretaría Ejecutiva del Comité de Ética, ubicadas en Boulevard Francisco Medina Ascencio s/n km 4.5, Colonia Zona Hotelera Norte, Código Postal 48333, en Puerto Vallarta, Jalisco.

El escrito de denuncia no deberá contener mayores requisitos que los siguientes:

1. Nombre de la persona denunciada y, de ser posible, el cargo que ocupa o el área a la que se encuentra adscrita;
2. Descripción clara de los hechos que dieron origen a la denuncia;
3. Los nombres de las personas que, en su caso, hubieren sido testigos de los hechos narrados;
4. En ningún caso deberá ser requerido, como obligatorio, el nombre de la persona denunciante para la admisión de su escrito. El Comité empleará las medidas necesarias para salvaguardar la confidencialidad de su identidad;
5. En alineación a nuestro compromiso con la integridad, en la Entidad no aceptaremos ningún tipo de consecuencia negativa o repercusión hacia personas que, de buena fe, presenten denuncias por vulneración a este código;
6. En los casos en que se denuncien conductas de acoso sexual u hostigamiento sexual se deberá acudir ante alguna Persona Consejera a quien podrás ubicar en el directorio disponible del Comité de Ética. Dicha persona te orientará y asesorará sobre tus derechos conforme a lo previsto en el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual;
7. En los supuestos en que se deseen denunciar hechos de discriminación se deberá acudir ante alguna Persona Asesora, a quien podrás ubicar en el directorio disponible del Comité de Ética. Dichas personas te asesorarán en el marco del Protocolo de Actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación y
8. En caso de que las conductas denunciadas puedan constituir alguna responsabilidad administrativa o hechos de corrupción, se dará vista al OIC para que inicie la investigación correspondiente en función de la normatividad aplicable.



## DE LAS CONSULTAS EN MATERIA DE CONFLICTOS DE INTERESES

Cualquier persona servidora pública adscrita a la Entidad podrá presentar por escrito consulta en materia de conflictos de intereses a través del correo electrónico [gadmon@puertodevallarta.com.mx](mailto:gadmon@puertodevallarta.com.mx), o ante la oficina del referido Comité, debiendo señalar:

- I. Nombre de la persona consultante;
- II. Correo electrónico para recibir notificaciones;
- III. Hacer un planteamiento claro y sucinto;
- IV. Adjuntar documentos o evidencias vinculadas con los hechos y motivos de la consulta.

Dichas consultas, una vez que reúnan los requisitos antes descritos se remitirán a la Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal (UCMAPF) en términos de los numerales 91 a 94 de los lineamientos.



## CARTA COMPROMISO EN CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.

Bajo protesta de decir verdad, he recibido y conozco el contenido del Código de Conducta de la Administración del Sistema Portuario Nacional, Puerto Vallarta, S.A. de C.V., por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlo y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifiestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos ante el Comité de la Entidad.
2. Identificar situaciones éticas o de conflictos de intereses en las que se requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones a éste Código.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Comité de Ética o el Órgano Interno de Control, por posibles vulneraciones al Código.
5. Evitar cualquier conducta que pueda implicar una conducta antiética o dañar la imagen de esta Entidad.

14

Por lo anterior, suscribo esta carta.

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Cargo: \_\_\_\_\_  
 Unidad Administrativa: \_\_\_\_\_  
 Fecha: \_\_\_\_\_  
 Firma: \_\_\_\_\_